AVISO DE INVITACION No. 02 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL

La suscrita rectora de La Institución Educativa Bernardo López Pérez, por medio del presente comunicado inicia proceso contractual.

La Institución Educativa se encuentra interesada en recibir propuestas para la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DEL FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.** La duración contractual estimada es de 60 días. La fecha límite para recepción de propuestas y documentación inherente, será desde las 8:00 a.m. del día 14 de febrero de 2024 hasta las 8:00 a.m. 15 de febrero de 2024. Para la citada adquisición el establecimiento dispone de un presupuesto oficial TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML ($3.600.000), con cargo a la vigencia 2024.

Las inquietudes de los interesados serán atendidas en las instalaciones físicas del establecimiento educativo, por medios electrónicos y/o telefónicos. Tener en cuenta los siguientes datos de ubicación e información:

Dirección del establecimiento educativo: Barrio El Limonar, sector La Macarena, Dosquebradas-Risaralda.

Números telefónicos: 606-3402408

Email: i.e.bernardolopezperez@dosquebradas.gov.co

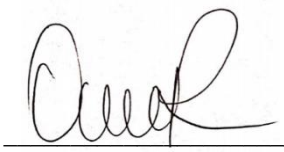
Responsable del proceso: Olga Rocío Campos Arias

Con la propuesta se debe presentar:

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
1	Existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio. Vigencia: 90 días.	Persona natural y jurídica, considerados comerciantes y demás que se encuentren obligados a inscripción
2	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y Natural.

3	Certificación de pagos al sistema de seguridad social sobre una base máxima del 40% del valor del contrato sin que sea inferior a la cotización obligatoria sobre un salario mínimo. Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda	Personas naturales. Personas jurídicas: Lo presentarán con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo. Contractual.
4	RUT Registro única tributario. Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual	Personas naturales y jurídicas.
5	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República). Vigencia 90 días.	Persona natural
6	Certificado de antecedentes penales	Persona natural
7	Paz y salvo fiscal (contraloría general de la república). Vigencia 3 meses a partir de la publicación de los boletines.	Personas naturales y jurídicas
8	Antecedentes medidas correctivas	Persona natural
9	Certificado Deudores alimentarios REDAM	Persona natural
10	Formato único hoja de vida acompañado de certificaciones experiencia e idoneidad cuando corresponda	Personas naturales y jurídicas

Dado en Dosquebradas, a los 14 días del mes de febrero de 2024.



OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA
14 DE FEBRRERO DE 2024

MODALIDAD REGIMEN ESPECIAL: REGLAMENTO DE LOS 20 SMLMV DEL CONSEJO DIRECTIVO

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS"**

FUNDAMENTO JURIDICO.

Normas aplicables para la modalidad de régimen especial – reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, lineamientos del decreto 1075 de 2015, criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008; principios contractuales ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autorizó al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisfacen la necesidad descrita; previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La institución educativa requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS". La necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 y artículo 11 numeral 11 decreto 4791 de 2008, en el cual se consagra como destinación valida de los recursos la inversión en la contratación de servicios profesionales, como se indica a continuación, como se indica a continuación:

1	Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
2	Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
3	Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
4	Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
5	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
6	Adquisición de impresos y publicaciones.
7	Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
8	Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
9	Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
10	Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
11	**Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.**

12	Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.
13	Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
14	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional.
15	Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte
16	Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.
17	Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.
18	Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.
19	Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que se encuentran cursando el programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores, en los términos establecidos por el Decreto 055 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan

La adquisición prevista en este documento en particular, atiende requerimientos de la planeación financiera de gastos del establecimiento.

2. CODIGO PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así: 84111500 - Contratación de asesoría contable y financiera

3. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la contratación es la suma de hasta **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML ($3.600.000)**, proyectado con la siguiente forma de pago: Se podrá cancelar al finalizar el objeto del contrato o en pagos parciales, previa presentación de un informe de actividades realizadas, de cumplimiento del objeto contractual y de la cuenta de cobro correspondiente que será verificado por parte del supervisor a través de actas parciales, con su respectiva acta de recibido a satisfacción, previa la presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren el cumplimiento a entera satisfacción de la entidad contratante del servicio contratado.

Fuente de los recursos:
SUPERAVIT - RECURSOS PROPIOS $ 3.600.000

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA NECESIDAD: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 03 del 14 de Febrero de 2024

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Se requiere acreditar experiencia mínima de 3 años según el siguiente detalle:

DETALLE DESCRIPTIVO TECNICO				
ACTIVIDAD/ITEM	**UD.**	**CNT.**	**V.UNIT ESTIMADO**	**V.TOTAL**
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS"	**01**	**01**	**$3.600.000**	**$3.600.000**
			TOTAL	**$3.600.000**

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION
Tipo de contrato PRESTACION DE SERVICIOS
La supervisión por defecto es responsabilidad del ordenador del gasto.

7. PLAZO
El contrato inicia el día 16 de febrero de 2024 y se proyecta su término para la fecha 15 de abril de 2024, para un total de 60 días.

8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV), en consecuencia, no es exigible la constitución de pólizas.

9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos que aplican al previsto proceso contractual.

RIESGO	DESCRIPCION	EFECTO	MITIGACIÓN
OPERACIONAL REGULATORIO	La modalidad o la forma contractual no corresponden al objeto. El contratista no cumple requisitos habilitantes	Afecta la escogencia y potencial desarrollo del objeto contractual	Correcta planeación del proceso contractual y verificación de corresponsabilidad entre objeto contractual y requisitos habilitantes
FINANCIERO - ECONOMICO	Se presentan propuestas con valores y precios artificialmente bajos	Afecta la calidad de los bienes y servicios requeridos. Desvía la selección a propuestas desfasadas de precios reales	Confrontación de precios de las ofertas con valores del estudio de sector y mercado (verificación de precios ajustados a promedios de los formularios)
OPERACIONAL	Que se cumpla parcialmente el objeto contractual o que no se cumpla	Incumplimiento total o parcial del contrato.	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión)
OPERACIONAL (aplica solo para prestación de servicios)	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión). Verificación de documentación propia de cada cobro.

OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

Nit: 901131951 - DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2024 **Nro: 3**

Fecha:	14/02/2024	**Total Solicitado:**	3,600,000.00

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	RP	3,600,000.00	3,600,000.00	.00
			TOTAL SOLICITADO :	**3,600,000.00**	

VALOR EN LETRAS

SON TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

DESCRIPCION:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS"

Olga Rocio Campos Arias

Rector(a)

Jaime Andrés Sánchez Arbeláez

Tesorero(a)

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

CONSIDERACIONES INICIALES

MODALIDAD REGIMEN ESPECIAL: REGLAMENTO DE LOS 20 SMLMV DEL CONSEJO DIRECTIVO

FUNDAMENTO JURIDICO.

Normas aplicables para la modalidad de régimen especial – reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, lineamientos del decreto 1075 de 2015, criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008; principios contractuales ley 80 de 1993.

El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.

Como factor de selección y teniendo en cuenta que La I.E. Bernardo López Pérez es una Entidad Estatal de régimen especial de contratación, se tendrán en cuenta a las personas naturales o jurídicas, que ofrezcan un precio que se ajuste al presupuesto, las condiciones técnicas estipuladas (especificando en sus propuestas y/o cotizaciones las marcas de los artículos o productos, fichas técnicas si aplica, medidas, y/o descripción general que permita la comparación con otros artículos o servicios similares), y que cumpla con los demás requisitos establecidos.

DESCRIPCION DEL SERVICIOS REQUERIDO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS"

CONSIDERACIONES:

Que ante la invitación No 02-2024, de la Institución para satisfacer dicha necesidad, solo una persona presentó propuesta: **ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO** y se evidencia que:

- La propuesta cumple todos los requerimientos de la institución y se ajusta al presupuesto asignado.

DETALLES:

SERVICIO	PERSONA	VALOR
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS"	**ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO**	**$ 3.600.000**

Teniendo en cuenta las consideraciones aquí mencionadas se acepta la propuesta, ya que cumple con un precio que se ajusta al presupuesto, las condiciones técnicas exigidas y cuenta con la experiencia para ejecutar adecuadamente el servicio a proveer.

Dada en Dosquebradas, a los 15 días del mes de febrero del año 2024.

Aprobó.

OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora

ALEXANDRA ARISTIZÁBAL

Calle 23 N° 20-17
Providencia - Pereira
alexandraaristizabal@gmail.com
(+57) 311 771 0810

Pereira, febrero 14 de 2024

Magister
OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ
Dosquebradas

Asunto: ***PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES VIGENCIA 2024***

Me permito someter a su consideración y aprobación la propuesta de prestación de servicios profesionales para asesoría contable y presupuestal en el manejo de Fondos de Servicios Educativos en la Institución Educativa a su cargo.

Adjunto encontrara el Portafolio de mis servicios y las condiciones de remuneración necesarias para la Asesoria.

Cordialmente

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
Contadora Pública
Asesora Fondos de Servicios Educativos

ALEXANDRA ARISTIZABAL
Calle 23 N° 20-17
Providencia - Pereira
alexandra.aavecont@gmail.com
(+57)311 771 0810

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

"APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

Presentado por:

ALEXANDRA ARISTIZÁBAL LONDOÑO

CONTADORA PÚBLICA

ASESORA FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

FEBRERO 2024

ALEXANDRA ARISTIZÁBAL
Calle 23 N° 20-17
Providencia - Pereira
[+57] 311 771 0810

PRESENTACIÓN

La gestión administrativa es uno de los cuatro componentes básicos de la estructura organizacional y operativa de instituciones educativas. En establecimientos educativos con caracter oficial el enfoque financiero de la gestion administrativa se consolida desde la administración de recursos a través del fondo de servicios educativos; la ordenación del gasto en cabeza de Rectores o Directores rurales, la administración de recursos como competencia de consejos directivos y la oportuna y correcta veeduría como responsabilidad de la comunidad educativa, generan un alto riesgo de lectura desfavorable frente a hallazgos de tipo fiscal, clasificados como: administrativos, fiscales, disciplinarios, penales. El control, seguimiento, atención y minimización del citado riesgo, se logra desde oportunas alternativas de soporte, acompañamiento, asistencia y asesoría para el tratamiento adecuado e idóneo de situaciones específicas y propias de un saber específico para el área descrita. En el sentido de lo formulado, el presente portafolio, ofrece opciones de fortalecimiento a la gestión administrativa financiera, además apoyo pertinente al personal responsable de rendición de cuentas, suministrando paralelamente el soporte requerido para respuestas acertadas, sustentables o comprobables ante el riesgo que implica el desconocimiento del marco legal específico para la administración de recursos públicos.

Con la metodología sugerida, que combina métodos preventivos, alternos o acciones de mejoramiento, ofrezco a través de este portafolio, la oportunidad de avance, desarrollo y cumplimiento de elementos básicos para la gestión administrativa financiera en el contexto de gestión escolar.

El aval de las líneas y productos descritos, se consolida en diecisiete años de experiencia especifica obtenida desde el ejercicio directo, practica, seminarios, capacitacion y asesoria a funcionarios, contratistas y personal de entes territoriales, instituciones educativas, consejos directivos, entre otros escenarios pertenecientes al sector; igualmente en una formación financiera idónea; con lo cual se proporciona una pertinente alternativa de apoyo a la gestión administrativa de instituciones educativas.

MISIÓN

Es mi compromiso ser el referente de orientación, consulta, asistencia, acompañamiento, soporte, para directivos docentes y demás actores de la comunidad educativa vinculados al cumplimiento de responsabilidades en la gestión administrativa financiera, facilitando satisfactorios resultados frente a la rendición de cuentas y en general rutinas adecuadas de cumplimiento de los procesos afines a la gestión administrativa financiera.

VISIÓN

Proyecto como alternativa de actualidad y sostenibilidad en el tiempo, el servicio "apoyo a la gestión financiera de instituciones educativas", siendo una opción integral que fortalece el desempeño de directivos docentes y demás personal comprometido con la administracion de recursos para educacion, proporcionando ademas acompañamiento idóneo y oportuno en forma previa o paralela a las inquietudes propias de soluciones inmediatas, bien sea por orientación directa o remisión de consulta a instancia respectiva.

ALEXANDRA ARISTIZABAL
Calle 23 N° 20-17
Providencia - Pereira
alexandra.asecont@gmail.com
(+57) 311 771 0810

NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO

La administración y gestión de recursos del sistema educativo, implica una gran responsabilidad para directivos docentes, consejos directivos y comunidad educativa; la ausencia del debido proceso en el cumplimiento de practicas rutinarias, secuenciales o paralelas en actividades de planeación, presupuesto, contratación, tesorería, contabilidad, entre otras; origina acciones de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal. En alto porcentaje, los directivos docentes, carecen de la formación académica interdisciplinaria o la experiencia adecuada que sustente el rigor para el cumplimiento de procesos legales descritos. Es una necesidad, para el sector educativo, en particular instituciones educativas la existencia de un portafolio de servicios que garantice orientaciones preventivas o correctivas con características de pertinencia, oportunidad y utilidad como apoyo directo a la gestión administrativa financiera de instituciones educativas. De igual modo, los entes territoriales, responsables de la educación, precisan del soporte idóneo que facilite: acompañamiento, asesoría o asistencia para el direccionamiento de la gestión administrativa financiera, a través de reglas previas propias de manuales y procedimientos; seguimiento y monitoreo alterno al cumplimiento y gestión de recursos por parte de los actores del sistema y posterior análisis de resultados para emprendimiento de acciones de mejoramiento o remisión de casos según corresponda.
Los requerimientos citados, sustentan la necesidad de existencia y establecimiento de un portafolio de servicios de "apoyo a la gestión administrativa financiera de instituciones educativas" como instancia preliminar de fortalecimiento, avance, cumplimiento y desarrollo de este factor en el sector educativo.

OBJETIVO DEL PORTAFOLIO

Ofrecer asistencia, asesoría, acompañamiento, soporte preventivo, alterno, y/o posterior como apoyo a la gestión administrativa financiera realizada por consejos directivos, rectores y comunidad educativa en general, para permitir acciones preventivas que minimicen el riesgo de la lectura desfavorable que originen procesos disciplinarios, fiscales o penales; así mismo acciones inmediatas adecuadas y oportunas como respuesta a un correcto actual desempeño, y finalmente acciones correctivas que subsanen y permitan el mejoramiento continuo del área descrita.

SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Asesoría contable y tributaria permanente (vía telefónica, virtual a través del e-mail alexandra.asecont@gmail.com y Presencial una vez al mes).
Realizar una Visita mensual para revisión de la información contable, tributaria y presupuestal.
Previa revision de la informacion contable se entrega borrador de la declaracion de impuestos de Reteica para que el funcionario tesorero diligencie y presente el formato a través del Portal Tributario de la Secretaria de Hacienda Municipal en las fechas estipuladas por el ente de control.
Diligenciamiento y presentación del formato del impuesto de Retenciones en la Fuente a través de la plataforma de la DIAN mediante el instrumento de firma electrónica, generación de los recibos de pago que serán enviados vía correo electrónico a la institución para su respectivo pago.
Diligenciamiento y Presentación información exógena anual ante la DIAN.
Diligenciamiento y Presentación de los formatos establecidos por la Contraloría Municipal para la rendición de cuenta Anual ante este ente de control.
Entrega y presentación trimestral de informes contables, debidamente validados en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación en las fechas estipuladas por la Secretaría de Educación Municipal.

ALEXANDRA ARISTIZABAL
Calle 23 N° 20-17
Providencia – Pereira
+57 311 771 0810

Entrega de informes Trimestrales formato SIFSE el cual será presentado a través de la plataforma SIFSE en las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional.
Diligenciamiento y presentación de información de ejecución del presupuesto ante la Contraloría Municipal a través de la plataforma de dicho ante de control (la presentación de los contratos a través de la plataforma de SIA OBSERVA, está bajo responsabilidad del Funcionario Tesorero de la Institución, dado los procedimientos inmediatos de publicacion que establece el sistema de rendicion de informe contractual).
Presentación de sugerencias y recomendaciones de acuerdo a lo encontrado en el desarrollo de las funciones.
Adecuacion plan de cuentas segun necesidades y Entrega de Estados Financieros anuales con sus respectivas notas contables.
Proyección de actos administrativos, modelos, minutas contractuales y demás financieras, términos de referencia, estudios previos, listas de chequeo
Análisis, sustentación, argumentación, ante pre informes de auditorías de control fiscal (contraloría); Proyección de planes de mejoramiento.
Respuestas a inquietudes particulares, orientaciones generales frente a diversos procesos relacionados con el área descrita. Direccionamiento de procesos o rutas de consultas que no puedan resolverse en el portafolio descrito.
Digitación de la contabilidad (Opcional con costo adicional) y entrega de libros contables.

METODOLOGÍA DE ATENCIÓN Y SUMINISTRO DEL SERVICIO:

Serán modalidades de atención.
Presencial: para revisiones de control y será realizada por lo menos una vez al mes.

Virtual (email): La asesoría por este medio será permanente. El tiempo de respuesta máximo será de 2 días hábiles; no obstante, para las situaciones que lo requieran, la respuesta podrá ser en tiempo inferior.

Telefónica: Por comunicación directa mediante línea telefónica, atenderé inquietudes y dudas frente a casos particulares, suministrando orientación paralela o registrando compromiso de envió datos en el límite de tiempo acordado. Cuando con ocasión de llamadas u ocupaciones alternas, no resulte posible atender en forma inmediata la llamada, el usuario del servicio deberá dejar mensaje de texto, solicitando corresponder llamada. La respuesta se dará en el término máximo de un día hábil.
La evidencia de cada producto, en forma general cuando se trate de escritos, documentos, circulares, procesos; constará en correo (email) de solicitud y el mismo medio para respuesta.

VALOR :

El valor del servicio profesional de apoyo a la gestion para la asesoria en la administracion de fondos de servicios educativos por el periodo requerido en el aviso de invitación será de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.600.000)

ALEXANDRA ARISTIZÁBAL
Calle 23 N° 20-17
Providencia – Pereira
alexandraaristizabal@gmail.com
(+57) 311 771 0810

HOJA DE VIDA DE LA PROPONENTE

Alexandra Aristizábal Londoño

- Contadora pública egresada de la Universidad Libre Seccional Pereira
- Experiencia Relacionada: Contadora Fondos de Servicios Educativos Secretaria de Educación Municipal de Pereira 2004-2010, Asesora FSE Independiente 2010-2021.

Desempeño Actual:

1. ASESORIAS ACTUALES ENTRE OTRAS:

Institución Educativa Escuela Normal Superior el Jardín de Risaralda
Institución Educativa Augusto Zuluaga Patiño
Institución Educativa Mundo Nuevo
Institución Educativa Manos Unidas
Institución Educativa Instituto Lestonnac
Institución Educativa Complejo Educativo La Julita
Institución Educativa Rafael Uribe Uribe
Institución Educativa Rodrigo Arenas Betancurt
Institución Educativa San Francisco de Asís
Institución Educativa José Antonio Galán
Institución Educativa Combia
Institución Educativa Carlos Eduardo Vasco
Centro Educativo Treinta de Agosto
Institución Educativa Juan XXIII
Institución Educativa El Retiro
Institución Educativa Salamanca
Institución Educativa Inem Felipe Pérez
Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán
Institución Educativa Instituto Técnico Superior de Pereira
Institución Educativa La Bella
Institución Educativa Pablo Emilio Cardona
Institución Educativa San Fernando
Institución Educativa Villasantana
Institución Educativa Luis Carlos González
Institución Educativa Byron Gaviria
Institución Educativa Los Andes
Institución Educativa Boyaca
Institución Educativa Carlos Castro Saavedra

2. CONFERENCIAS SERVIDAS

"Procesos y procedimientos de la contratación pública, con alcance en la administración de los Fondos de servicios educativos". Dirigido a rectores y directivos docentes de los diferentes Municipios del Departamento de Risaralda. Noviembre 2011, OCTUBRE 2012 y NOVIEMBRE DE 2014. Organizó SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (CORPORACIÓN IPH)

ALEXANDRA ARISTIZÁBAL LONDOÑO
Contadora Pública Titulada
Universidad Libre Seccional Pereira

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.088.505

ARISTIZABAL LONDOÑO
APELLIDOS

ALEXANDRA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1968
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

28-DIC-1986 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-2402500-54148171-F-0042088505-20080301 00003 0806H 02 1899135

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
103405-T



ALEXANDRA
ARISTIZABAL LONDOÑO
C.C.42088505
RESOLUCION INSCRIPCION 180 FECHA 2004/08/29
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA

109890

FIRMA DEL TITULAR 23205

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14879445222

(415)7707212489984(8020) 000001487944522 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 2 0 8 8 5 0 5	9	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	42088505	1 9 8 6 1 2 2 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARISTIZABAL	LONDOÑO	ALEXANDRA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CL 23 20 17 P 2 BRR PROVIDENCIA

42. Correo electrónico: alexahec69@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 4 5 1 5 3 0	3 1 1 7 7 1 0 8 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código / 52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 5 0 3 1 5	4 9 2 1	2 0 1 6 0 8 3 1		2 4 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 30 / 14 : 47: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-02-2024 05:05:04PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA SIMPLIFICADA

PERSONA NATURAL

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)



I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ARISTIZABAL	LONDOÑO	ALEXANDRA

SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS EXTRANJERO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA NACIONALES
F [X] M []	COL [X] DOBLE NA [] EXTRANJE []		C.C. [X] NIT [] OTRO [] NUMERO 42.088.505

LIBRETA MILITAR	NÚMERO	D.M.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA EXTRANJEROS
CLASE [] []			C.E. [] NIT [] NÚMERO PASAPORTE [] NÚMERO

LUGAR DE NACIMIENTO - MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS	FECHA DE NACIMIENTO
PEREIRA	RISARALDA	COLOMBIA	24 (DIA) 12 (MES) 1968 (AÑO)

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	PAÍS	TELÉFONOS DE CONTACTO
BARRIO PROVIDENCIA CL 23 20-17	PEREIRA - RISARALDA	COLOMBIA	3117710810 - 3451530

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

1. EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA : MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO, EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACIÓN BÁSICA										MEDIA	TÍTULO OBTENIDO	MUNICIPIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PRIMARIA					SECUNDARIA								
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	X	INSTITUTO LESTONNAC	PEREIRA	MES 12 AÑO 1985

2. EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) : DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA : "TC" (TÉCNICA), "TE" (TECNOLÓGICA), "TP" (TECNICO O TECNOLOGO DE ESPECIALIZACIÓN), "UNIVERSITARIA", "ESP" (ESPECIALIZACIÓN), "MAE" (MAESTRIA O MAGISTER), "DO" (DOCTORADO O PHD).

* RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL RESPECTIVA (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY DE CARÁCTER ESTATUTARIO).

MODALID* ACADÉMA	SEMEST APROBAD	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL *
		X		CONTADOR PUBLICO	UNIV. LIBRE SECCIONAL PER	4	2005	103405-T

* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MÓDULOS, CRÉDITOS O AÑOS CONVIÉRTALOS A SEMESTRES.

III. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA Y SITUACIÓN LABORAL

DEBERÁ RELACIONAR ÚNICAMENTE EL NÚMERO DE AÑOS, MESES Y DIAS EN CADA CASO Y TOTALIZAR LA EXPERIENCIA.

OCUPACIÓN	TIPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES	DÍAS	VINCULADO SI	NO	INDIQUE EL NOMBRE DE LA ÚLTIMA ENTIDAD PÚBLICA (ESTATAL U OFICIAL) EN LA QUE LABORÓ O LABORA COMO SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS
SERVIDOR PÚBLICO	6					ALCALDIA MPAL DE PEREIRA SEC EDUCACION
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8					SECTOR FINANCIERO Y COMERCIAL
TRABAJADOR INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA	18					ASESORIAS CONTABLES Y PRESUPUESTALES
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	32					

IV. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ___ NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (LEY 80/93), O PARA SER SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

OBSERVACIONES _____

V. FIRMA DEL CONTRATISTA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA

VI. OBSERVACIONES DEL JEFE DE CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE (ART. 4o. DE LA LEY 190/95).

LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 8600-17770

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE CONTRATOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FFAED29CC8BAA962

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42088505 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 103405-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIVERSIDAD LIBRE

ACTA DE GRADO No. 415

Folio No 394
Diploma No 37110

En el Auditorio Cesar Gaviria Trujillo de la Universidad Libre Seccional Pereira, siendo las 7:00 p.m. del día jueves 25 de abril del año 2002, se reunieron los doctores LUIS CARLOS LEAL VELEZ Rector Seccional Ad-hoc , BERNARDO VASQUEZ CORREA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Comerciales y CARLOS ALBERTO DUQUE Secretario Académico Seccional Ad-hoc, con el fin de llevar a cabo el Acto de Graduación, mediante delegación hecha por el Rector Nacional, contenida en la Resolución No. 015 del 23 de abril del 2002, de acuerdo con el numeral 10 del art.34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del egresado (a) **ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO** con cédula de ciudadanía No.42.088.505 de Pereira quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos del programa.

RESUELVEN:

Otorgar el título de CONTADORA PUBLICA, al egresado (a) **ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO** y previo juramento tomado por la Rectora Seccional; se le hace entrega del Diploma correspondiente y copia de la presente acta de grado.

En testimonio de lo anterior se firma en la ciudad de Pereira a los veinticinco días del mes de abril del año 2002.

LUIS CARLOS LEAL VELEZ

BERNARDO VASQUEZ CORREA

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO

CARLOS ALBERTO DUQUE

Lucy G.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A

CERTIFICADO

PEREIRA,
RISARALDA,
COLOMBIA,
INSTITUCION EDUCATIVA

08/02/2024

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDONO** con **Cédula de Ciudadanía** número **42088505**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**127370058969**
Fecha de apertura	07/06/2011

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENSJR- 016/2020

CONTRATANTE:	ESCUELA NORMAL SUPERIOR EL JARDÍN DE RISARALDA
CONTRATISTA:	ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
CEDULA DE CIUDADANIA:	42.088.505 DE PEREIRA
TARJETA PROFESIONAL:	103405-T - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
VALOR:	$10.200.000 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.), CON BASE A LA OFERTA ECONÓMICA
Vigencia:	304 días calendario

Se celebra el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 115 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y especialmente por las siguientes cláusulas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** dentro de la planta de cargos no cuenta con un profesional en el área contable. **2.** Que se hace necesario contratar un Profesional facultado para dictaminar sobre la información económica y financiera del **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, realizar actividades relacionadas con el área contable, tributaria y Presupuestal del **ESTABLECIMIENTOEDUCATIVO**. **3.** Revisar el ciclo Contable del **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y recomendar ajustes necesarios; en consecuencia, es pertinente y necesario contratar un profesional que realice las actividades requeridas. **4.** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. **5.** Que por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo **2.2.1.2.1.4.9** Capítulo 2 Sub Sección 4 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa. **6.** Que el profesional con quien se suscribe el contrato es una persona idónea y de reconocida trayectoria profesional y con experiencia en el manejo de Fondos de Servicios Educativos de Entidades Educativas Oficiales. **PRIMERA**: **OBJETO**: Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO** deberá realizar las siguientes actividades: **a)** Realizar una Visita mensual para revisión de la información contable, tributaria y presupuestal. **b)** Previa revisión de la información contable se entrega borrador de la declaración de impuestos de Reteica para que el funcionario tesorero diligencie y presente el formato a través del Portal Tributario de la Secretaria de Hacienda Municipal en las fechas estipuladas por el ente de control. **c)** Diligenciamiento y presentación del formato del impuesto de Retenciones en la Fuente a través de la plataforma de la DIAN mediante el instrumento de firma electrónica, generación de los recibos de pago que serán enviados vía correo electrónico a la institución para su respectivo pago. **d)** Entrega y presentación de informes trimestrales contables, debidamente validados en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación en las fechas estipuladas por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira. **e)** Entrega de informes Trimestrales formato SIFSE los cuales serán presentados a través de la plataforma SIFSE en las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional **f)** Diligenciamiento y presentación de informes contractuales bimestrales ante la Contraloría Municipal de Pereira a través de la plataforma de dicho ente de control (en el evento de llegarse a implementar por parte de la Contraloría Municipal, la presentación del informe contractual a través de la plataforma de SIA OBSERVA, este informe quedará bajo

responsabilidad del Funcionario Tesorero de la Institución, dado los procedimientos inmediatos de publicación que establece el nuevo sistema de rendición de informe contractual. **g)** Presentación de sugerencias y recomendaciones de acuerdo a lo encontrado en el desarrollo de las funciones. **h)** Adecuación plan de cuentas según necesidades y Entrega de Estados Financieros anuales con sus respectivas notas contables. **i)** Proyección de actos administrativos, modelos, minutas contractuales y demás financieras, términos de referencia, estudios previos, listas de chequeo. **j)** Análisis, sustentación, argumentación, ante pre informes de auditorías de control fiscal (contraloría); Proyección de planes de mejoramiento. **k)** Circulares informativas e instructivas que documenten procesos de actualidad, vigencia y cambios. Conceptos y opiniones **l)** Respuestas a inquietudes particulares, orientaciones generales frente a diversos procesos relacionados con el área descrita. Direccionamiento de procesos o rutas de consultas que no puedan resolverse en el portafolio descrito. **m)** Prestar Asesoría en las modificaciones, correcciones, aclaraciones o adiciones a la información, que surjan de los diferentes entes de control y demás entidades que los requieran, comprometiendose a plenitud que los informes tengan total aceptación y aprobación por parte de las entidades. **n)** Supervisión y acompañamiento al diligenciamiento de los formatos de: Transferencias recibidas, giradas, reservas presupuestales, cuentas por pagar y otros requeridos en el manejo contable. **o)**. Prestar especialmente a los funcionarios de la oficina de Tesorería y el Rector del Establecimiento Educativo, asesoría contable, tributaria y de apoyo a la planeación financiera mediante asistencia permanente vía telefónica y virtual a través del e-mail alexandra.asecont@gmail.com y de manera presencial mínimo un (1) día al mes y eventualmente cada vez que se requiera para el buen ejercicio de sus funciones. y para la revisión de la información contable y presupuestal. **p)** Presentar informes de las actividades desarrolladas y las asesorías prestadas a los funcionarios del Establecimiento Educativo según la naturaleza y avance de ejecución del contrato. **TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L** $10.200.000, los cuales serán pagados por el **ESTABLECIMIENTOEDUCATIVO** así: Un primer pago al 05 de mayo por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($2.550.000)** y 03 pagos trimestrales por mas por el mismo valor del primer pago; los pagos estarán sujetos a la presentación de los respectivos informes de actividades realizadas durante cada período y presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. **CUARTO: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el pago del valor del presente contrato se sujetara a las apropiaciones que para la actual vigencia bajo la disponibilidad presupuestal número 018 del 02 de marzo de 2020 con cargo al rubro presupuestal **SERVICIOS PROFESIONALES**. **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: este contrato tendrá una duración de 304 días calendario contados a partir del 02 de marzo de 2020 al 31 de diciembre del mismo año, sin exceder los limites estipulados para el calendario escolar. **SEXTA:CLAUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de que el **CONTRATISTA**, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o este no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, a título de indemnización la suma correspondiente al 20% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, impondrá al **CONTRATISTA**, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad

competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontados del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobraran por jurisdicción coactiva. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por LUIS ALEJANDRO VALENCIA ARTEAGA, tesorero de la institución. **OCTAVA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA,** Declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no tiene antecedentes disciplinarios ni fiscales. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la **ESTABLECIMIENTOEDUCATIVO** y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio .**DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la **ESTABLECIMIENTOEDUCATIVO** y el **CONTRATISTA**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRATACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES:ELESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, de igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviera ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y / OMODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el **CONTRATISTA** y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, si no logra acuerdo con el **CONTRATISTA**, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y el **CONTRATISTA**, no llegan a acuerdo formal, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN**: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DÉCIMA QUINTA: COSTOS:** Son de cargo del **CONTRATISTA** los gastos que cause la legalización de este contrato. Son de cargo de EL **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** los gastos por concepto de: **REMUNERACIÓN, HONORARIOS Y SERVICIOS. DÉCIMO SEXTA: CLAÚSULA COMPROMISORIA:** Las

partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de Pereira, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **DECIMA SEPTIMA:** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes con el correspondiente registro presupuestal previa presentación y entrega de: Copia por parte del contratista de encontrarse al día con los aportes al sistema de Seguridad social Colombiano. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios. Fotocopia del documento de identidad. Fotocopia del RUT y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 11 de 1996. Podrá empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de iniciación. Para constancia se firma en Pereira, Risaralda a los dos (02) días del mes de marzo de 2020.

POR EL ESTABLECIMIENTOEDUCATIVO.

JAIME DE JESUS PULIDO VARGAS
Rector
C.C. 19.254.732 expedida en Bogotá
Dirección: ENSJR Barrio jardín etapa II
Teléfono: 3362824 ext. 102

POR EL CONTRATISTA

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
Contadora Publica Titulada
TP No.103405-T
C.C.42.088.505 de Pereira
Dirección: Cll 23 N° 20-17 Barrio Providencia
Tel: 3117710810 - 3205770175

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENSJR 004/2021

Entre los suscritos a saber: **JAIME DE JESUS PULIDO VARGAS** mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, Risaralda identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.254.732 de Pereira, obrando en nombre y representacion legal de **ESCUELA NORMAL SUPERIOR EL JARDIN DE RISARALDA**, institución educativa con domicilio principal en Pereira, Risaralda con NIT. No. 891.480.091-1 facultad@ mediante la Ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011, para celebrar contratos y con el fin de dar cumplimiento al plan de compras de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR** , quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía número **42.088.505** de Pereira, quien obra en condición de **CONTRATISTA**, profesional independiente con Tarjeta Profesional N° **103405-T** expedida por la Junta Central de Contadores, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 115 de 1994 y en sus decretos reglamentarios 4791/2008, 4807/2011 y la ley 1150 de 2007 especialmente por las siguientes cláusulas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el **LA ENSJR** dentro de la planta de cargos no cuenta con un profesional en el área contable. **2.** Que se hace necesario contratar un Profesional facultado para dictaminar sobre la información económica y financiera del **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, realizar actividades relacionadas con el área contable, tributaria, Presupuestal y sistemas de información del **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**. **3.** Revisar el ciclo Contable de **LA ENSJR** y recomendar ajustes necesarios; en consecuencia, es pertinente y necesario contratar un profesional que realice las actividades requeridas. **4.** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebracion del presente contrato. **5.** Que por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo **2.2.1.2.1.4.1.**Capitulo 2, Sub Secciòn 4 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa. **6.** Que el profesional con quien se suscribe el contrato es una persona idónea y de reconocida trayectoria profesional y con experiencia en el manejo de Fondos de Servicios Educativos de Entidades Educativas Oficiales. **PRIMERA**: **OBJETO**: Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO** deberá realizar las siguientes actividades en alternancia (virtual – presencial) Hasta tanto se encuentre vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada Coronavirus COVID-19: **a)** Realizar una Visita mensual para revisión de la información contable, tributaria y presupuestal. **b)** Previa revisión de la información contable se entrega borrador de la declaracion de impuestos de Reteica para que el funcionario tesorero diligencie y presente el formato a través del Portal Tributario de la Secretaria de Hacienda Municipal en las fechas estipuladas por el ente de control. **c)** Diligenciamiento y presentación del formato del impuesto de Retenciones en la Fuente a través de la plataforma de la DIAN mediante el instrumento de firma electrónica, generación de los recibos de pago que serán enviados vía correo electrónico a la institución para su respectivo pago. **d)** Entrega y presentación del respectivo informe trimestral contable, debidamente validado en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación en las fechas estipuladas por la Secretaría de Educación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENSJR 004/2021

Municipal de Pereira. **e)** Entrega de informe Trimestral ejecución presupuestal del respectivo período formato SIFSE el cual será presentado a través de la plataforma SIFSE en las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional **f)** Diligenciamiento y presentación de informe contractual bimestral respectivo ante la Contraloría Municipal de Pereira a través de la plataforma de dicho ente de control (en el evento de llegarse a implementar por parte de la Contraloría Municipal, la presentación del informe contractual a través de la nueva plataforma de SIA OBSERVA, este informe quedara bajo responsabilidad del Funcionario Tesorero de la Institución, dado los procedimientos inmediatos de publicación que establece el nuevo sistema de rendición de informe contractual. **g)** Presentación de sugerencias y recomendaciones de acuerdo a lo encontrado en el desarrollo de las funciones. **h)** Asesoría y acompañamiento para la publicación del Plan de Compras a través del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA "SECOP" i)** Adecuación plan de cuentas según necesidades y Entrega de Estados Financieros anuales con sus respectivas notas contables. **j)** Proyección de actos administrativos, modelos, minutas contractuales y demás financieras, términos de referencia, estudios previos, listas de chequeo. **k)** Análisis, sustentación, argumentación, ante pre informes de auditorías de control fiscal (contraloría); Proyección de planes de mejoramiento. **l)** Circulares informativas e instructivas que documenten procesos de actualidad, vigencia y cambios. Conceptos y opiniones **m)** Respuestas a inquietudes particulares, orientaciones generales frente a diversos procesos relacionados con el área descrita. Direccionamiento de procesos o rutas de consultas que no puedan resolverse en el portafolio descrito. **n)** Prestar Asesoría en las modificaciones, correcciones, aclaraciones o adiciones a la información, que surjan de los diferentes entes de control y demás entidades que los requieran, comprometiéndose a plenitud que los informes tengan total aceptación y aprobación por parte de las entidades. **o)** Supervisión y acompañamiento al diligenciamiento de los formatos de: Transferencias recibidas, giradas, reservas presupuestales, cuentas por pagar y otros requeridos en el manejo contable. **p).** Prestar especialmente a los funcionarios de la oficina de Tesorería y el Rector del Establecimiento Educativo, asesoría contable, tributaria y de apoyo a la planeación financiera y eventualmente cada vez que se requiera para el buen ejercicio de sus funciones, y para la revisión de la información contable y presupuestal. **q)** Presentar informe mensual respectivo de las actividades desarrolladas y las asesorías prestadas a los funcionarios del LA ENSJRsegún la naturaleza y avance de ejecución del contrato. **TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma dè **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($11.400.000) m/cte.** los cuales serán pagados por **LA ENSJR** así: Un primer pago al 05 de abril por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($2.850.000) m/cte.** y 03 pagos trimestrales por mas por el mismo valor del primer pago; los pagos estarán sujetos a la presentación de los respectivos informes de actividades realizadas durante cada período y presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato **CUARTO: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para la actual vigencia bajo la disponibilidad presupuestal número 05 del 11 de febrero de 2021 con cargo al rubro presupuestal **SERVICIOS PROFESIONALES. QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: este contrato tendra una duracion de 322 dias calendario contados a partir del; 12 de febrero 2021 al 31 de diciembre de 2021, sin exceder los límites estipulados para el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENSJR 004/2021

calendario escolar. **SEXTA:CLAUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de que el **CONTRATISTA**, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o este no esté de acuerdo con lo pactado, debera pagar al **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, a titulo de indemnización la suma correspondiente al 20% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, impondrá al **CONTRATISTA**, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaracion de incumplimiento y podran ser descontados del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobraran por jurisdicción coactiva. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por LUIS ALEJANDRO VALENCIA ARTEAGA CC 1.087.992.817 expedida en Dosquebradas (Rda) como tesorero de la IE Institución Educativa. **OCTAVA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA** Declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no tiene antecedentes disciplinarios ni fiscales. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **LA ENSJR** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **LA ENSJR** y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio .**DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la **ENSJR** y el **CONTRATISTA**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRATACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES: EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, de igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y / O MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el **CONTRATISTA** y **LA ENSJR** sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, **LA ENSJR**, si no logra acuerdo con el **CONTRATISTA**, interpretará unilateralmente las estipulaciones o clausulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENSJR 004/2021

que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, **LA ENSJR** y el **CONTRATISTA**, no llegan a acuerdo formal, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA CUARTA: CESION**: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DÉCIMA QUINTA: COSTOS:** Son de cargo del **CONTRATISTA DÉCIMO SEXTA: CLAÚSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de Pereira, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **DÉCIMA SEPTIMA-COMUNICACIONES:** Las comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: ESCUELA NORMAL SUPERIOR EL JARDIN DE RISARALDA, Etapa 2 del barrio Jardin, Pereira, Risaralda, tel. 3362824 y ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO.: Dirección: Cll 23 N° 20-17 Barrio Providencia, Tel: 3117710810 – 3205770175, las cuales en caso de sufrir variación deberán informarse oportunamente. **DÉCIMA OCTAVA:** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO:** este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes con el correspondiente registro presupuestal previa presentación y entrega de: Copia por parte del contratista de encontrarse al día con los aportes al sistema de Seguridad social Colombiano. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios. Fotocopia del documento de identidad. Fotocopia del RUT y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996. Podrá empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de iniciación.

Para constancia se firma en Pereira, Risaralda a los doce días (12) días del mes de febrero de 2021.

JAIME DE JESUS PULIDO VARGAS
Rector
CC19.254.732 expedida en Bogotá

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
Contratista
CC 42.088.505 expedida en Pereira

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENSJR 001/2022

CONTRATANTE	ESCUELA NORMAL SUPERIOR EL JARDÍN DE RISARALDA
CONTRATISTA	**ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDONO**
CC	42.088.505 de Pereira
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTADOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, PRESTANDO EL SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE EN EL MANEJO DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y RESPUESTA REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, VIGENCIA 2022.
PLAZO	340 DÍAS CALENDARIO
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE
IMPUTACION PRESUPUESTAL	25511300 Remuneración por servicios profesionales.
CDP Y FECHA:	CDP N° 001 del 26 de enero de 2022

Entre los suscritos a saber: **JAIME DE JESUS PULIDO VARGAS** mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, Risaralda identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.254.732 de Pereira, obrando en nombre y representación legal de **ESCUELA NORMAL SUPERIOR EL JARDIN DE RISARALDA**, institución educativa con domicilio principal en Pereira, Risaralda con NIT. No. 891.480.091-1 facultad@ mediante la Ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011, para celebrar contratos y con el fin de dar cumplimiento al plan de compras de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía número **42.088.505** de Pereira, quien obra en condición de **CONTRATISTA**, profesional independiente con Tarjeta Profesional N° **103405-T** expedida por la Junta Central de Contadores, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 115 de 1994 y en sus decretos 1075 de 2015, 4807/2011 y la ley 1150 de 2007 especialmente por las siguientes clausulas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el **LA ENSJR** dentro de la planta de cargos no cuenta con un profesional en el área contable. **2.** Que se hace necesario contratar un Profesional facultado para dictaminar sobre la información económica y financiera del **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, realizar actividades relacionadas con el área contable, tributaria, Presupuestal y sistemas de información del **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**. 3. Revisar el ciclo Contable de **LA ENSJR** y recomendar ajustes necesarios; en consecuencia, es pertinente y necesario contratar un profesional que realice las actividades requeridas. **4.** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. **5.** Que por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el artículo **2.2.1.2.1.4.1.** Capítulo 2, Sub-Sección 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa. **6.** Que el profesional con quien se suscribe el contrato es una persona idónea y de reconocida trayectoria profesional y con experiencia en el manejo de Fondos de Servicios Educativos de Entidades Educativas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENSJR 001/2022

Oficiales. **PRIMERA: OBJETO**: Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO** deberá realizar las siguientes actividades: 1. Asesoría contable y tributaria permanente (vía telefónica, virtual a través del e-mail alexandra.asecont@gmail.com y Presencial una vez al mes). 2. Realizar una Visita mensual para revision de la informacion contable, tributaria y presupuestal. 3. Previa revision de la información contable se entrega borrador de la declaración de impuestos de Reteica para que el funcionario tesorero diligencie y presente el formato a través del Portal Tributario de la Secretaria de Hacienda Municipal en las fechas estipuladas por el ente de control. 4. Diligenciamiento y presentación del formato del impuesto de Retenciones en la Fuente a través de la plataforma de la DIAN mediante el instrumento de firma electrónica, generación de los recibos de pago que serán enviados vía correo electrónico a la institución para su respectivo pago. 5. Diligenciamiento y Presentación información exógena anual ante la DIAN. 6. Diligenciamiento y Presentación de los formatos establecidos por la Contraloría Municipal para la rendición de cuenta Anual ante este ente de control. 7. Entrega y presentación trimestral de informes contables, debidamente validados en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación en las fechas estipuladas por la Secretaría de Educación Municipal. 8. Entrega de informes Trimestrales formato SIFSE el cual será presentado a través de la plataforma SIFSE en las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional. 9. Diligenciamiento y presentación de información de ejecución del presupuesto ante la Contraloría Municipal a través de la plataforma de dicho ente de control (la presentación de los contratos a través de la plataforma de SIA OBSERVA, está bajo responsabilidad del Funcionario Tesorero de la Institución, dado los procedimientos inmediatos de publicación que establece el sistema de rendición de informe contractual). 10. Presentación de sugerencias y recomendaciones de acuerdo a lo encontrado en el desarrollo de las funciones. 11.Asesoría y acompañamiento para la publicación del Plan de Compras a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA "SECOP" 12. Adecuación plan de cuentas según necesidades y Entrega de Estados Financieros anuales con sus respectivas notas contables. 13.Proyección de actos administrativos, modelos, minutas contractuales y demas financieras, terminos de referencia, estudios previos, listas de chequeo 14. Análisis, sustentación, argumentación, ante pre informes de auditorías de control fiscal (contraloría); Proyección de planes de mejoramiento.15. Circulares informativas e instructivos que documenten procesos de actualidad, vigencia y cambios. Conceptos y opiniones 16. Respuestas a inquietudes particulares, orientaciones generales frente a diversos procesos relacionados con el área descrita. Direccionamiento de procesos o rutas de consultas que no puedan resolverse en el portafolio descrito. 17. Digitación de la contabilidad (Opcional con costo adicional) y entrega de libros contables. **TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.** los cuales serán pagados por **LA ENSJR** así: Un primer pago al 05 de abril por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($4.500.000) m/cte.** y 03 pagos trimestrales por el mismo valor del primer pago cada uno, a la finalización de los meses de junio y septiembre de 2022 y el último trimestre, el 10 de enero de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENSJR 001/2022

2023. Todos los pagos estarán sujetos a la presentación de los respectivos informes de actividades realizadas durante cada período y presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato **CUARTO: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para la actual vigencia bajo la disponibilidad presupuestal número 01 del 26 de enero de 2022 con cargo al rubro presupuestal **SERVICIOS PROFESIONALES**. **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: este contrato tendrá una duración de 340 días calendario contados a partir del 26 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2022, sin exceder los límites estipulados para el calendario escolar. **SEXTA:CLAUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de que el **CONTRATISTA**, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o este no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, a título de indemnización la suma correspondiente al 20% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** impondrá al **CONTRATISTA**, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontados del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobraran por jurisdicción coactiva. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por LUIS ALEJANDRO VALENCIA ARTEAGA CC 1.007.992.017 expedida en Dosquebradas (Rda) como tesorero de la IE Institución Educativa. **OCTAVA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA,** Declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no tiene antecedentes disciplinarios ni fiscales. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** actuara por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **LA ENSJR** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **LA ENSJR** y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio .**DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la **ENSJR** y el **CONTRATISTA**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRATACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES: EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, de igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones.a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenara la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si sé declara la caducidad no habrá lugar a indemnización

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENSJR 001/2022

para el **CONTRATISTA**, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y / O MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el **CONTRATISTA** y **LA ENSJR** sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, **LA ENSJR**, si no logra acuerdo con el **CONTRATISTA**, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo y previamente **LA ENSJR** y el **CONTRATISTA**, no llegan a acuerdo formal, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN**: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DÉCIMA QUINTA: COSTOS:** Son de cargo del **CONTRATISTA DECIMOSEXTA: CLAÚSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de Pereira, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **DÉCIMA SEPTIMA-SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Tesorero de la Escuela Normal Superior LUIS ALEJANDRO VALENCIA ARTEAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.992.817 de Dosquebradas **DÉCIMA OCTAVA- COMUNICACIONES:** Las comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: ESCUELA NORMAL SUPERIOR EL JARDIN DE RISARALDA, Etapa 2 del barrio Jardín, Pereira, Risaralda, tel. 3362824 y ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO.: Dirección: Cll 23 N° 20-17 Barrio Providencia, Tel: 3117710810 – 3205770175, las cuales en caso de sufrir variación deberán informarse oportunamente. **DÉCIMA NOVENA:** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes con el correspondiente registro presupuestal previa presentación y entrega de: Copia por parte del contratista de encontrarse al día con los aportes al sistema de Seguridad social Colombiano. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios. Fotocopia del documento de identidad. Fotocopia del RUT y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996. Podrá empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de iniciación.

Para constancia se firma en Pereira, Risaralda a los veintiséis días (26) días del mes de enero de 2022.

JAIME DE JESUS PUZIDO VARGAS
Rector
CC19.254.732 expedida en Bogotá

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
Contratista
CC 42.088.505 expedida en Pereira

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENSJR 001/2022

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENSJR 001/2022

En el municipio de Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), en la oficina de la Rectoría de la Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda se reunieron, **JAIME DE JESUS PULIDO VARGAS** en calidad de contratante y por la otra parte, **ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía número **42.088.505** de Pereira, quien obra en condición de **CONTRATISTA**, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta, el inicio del contrato de prestación de servicios profesionales 001/2022, Conforme lo siguiente:

FECHA DE LEGALIZACION	26 de enero de 2022.
Imputación Presupuestal	Fondo de Servicios Educativos 2022. 25511300 Remuneración por servicios profesionales.
Valor del contrato	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE**
Contratista	**ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO** C.C. 42.088.505 expedida en Pereira
Contratante	Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTADOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, PRESTANDO EL SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE EN EL MANEJO DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y RESPUESTA REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, VIGENCIA 2022.
Vigencia	Del 26 de enero al 31 de diciembre de 2022

No siendo otro el objeto de la presente se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

JAIME DE JESUS PULIDO VARGAS
Rector
CC19.254.732 expedida en Bogotá

ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO
Contratista
CC 42.088.505 expedida en Pereira

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 241561357

PIB
11:03:57

Bogotá DC, 16 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42088505:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de perdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores publicos y particulares que desempeñen funciones publicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de febrero de 2024, a las 11:02:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42088505
Código de Verificación	4208850524021611025S

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:01 AM horas del 16/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **42088505**

Apellidos y Nombres. **ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2024 11:06:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42088505 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85323997** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:07:42 horas del 16/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **42088505**, Apellidos y Nombres **ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE BERNARDO LOPEZ PEREZ**, con NIT **901131951-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42088505 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/01/2024 03:24 PM

Código Verificación: **4BM5TR8DVU**

Válida hasta: **09/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN SEGUIMIENTO O CONTROL

Fecha: 16 de febrero de 2024

Por medio de la cual se delega la supervisión al contrato No 02-2024, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**

La rectora del establecimiento educativo, en uso de sus atribuciones legales y consideraciones de la ley 115 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y el manual institucional para la contratación pública

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar facultad de seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución de contrato Nro. 02-2024 al señor: JAIME ANDRES SANCHEZ ARBELAEZ

Artículo 2º. Establecer como funciones propias de la actividad de interventoría (o supervisión según corresponda):

Sobre Vigilancia del Cumplimiento de las Obligaciones Objeto del Contrato.

1. Tener conocimiento completo y detallado del contrato, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
2. Verificar que el objeto y los términos del contrato se cumpla en las condiciones estipuladas.
3. Velar porque los recursos sean ejecutados de conformidad con el objeto contractual.
4. Efectuar todos sus actos relacionados con el contrato en forma escrita y con copia al fólder del contrato.

Sobre la Ejecución Idónea y Oportuna del Objeto del Contrato.

1. Rechazar los servicios, bienes u objetos que no se ajustan a las condiciones pactadas, ordenando si es el caso su respectivo cambio.
2. Verificar que los bienes se reciban en las condiciones del contrato para lo cual deberá comprobar su funcionamiento.
3. Verificar que los servicios se realicen en las condiciones del contrato, para lo cual deberá comprobar su idoneidad.
4. Rechazar los servicios que no se ajustan a las condiciones pactadas, ordenando si es el caso su respectiva reconsideración.
5. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.

6. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas por el respectivo contrato.
7. Ejercer permanentemente control sobre la calidad de los materiales y elementos, vigilando su utilización y almacenamiento, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan las especificaciones o condiciones.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

Dosquebradas, 16 de febrero de 2024.

OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

Nit: 901131951 - DOSQUEBRADAS

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia: 2024 **Nro: 3**

Fecha:	16/02/2024	**Total Solicitado:**	3,600,000.00
Tercero:	42088505 ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA		

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

Nrodis	Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Valor
3	2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	RP	3,600,000.00

VALOR EN LETRAS

SON TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

DESCRIPCION:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS"

Olga Rocio Campos Arias

Rector(a)

Jaime Andrés Sánchez Arbeláez

Tesorero(a)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.02 2024

CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ**
CONTRATISTA:	**ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**
VALOR:	**$ 3.600.000 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L.)**
PLAZO:	**60 DÍAS (del 16 de febrero de 2024 al 15 de abril de 2024)**

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ
Y ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO

Entre los suscritos a saber **OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.780.868 expedida en Florencia (Caquetá), quien actúa en su carácter de Rectora de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ, nombrada mediante Decreto Nº 326, de Octubre 19 de 2023 y acta de posesión No. 315 del 06 de Diciembre de 2023, de la Secretaria de Educación de Dosquebradas y facultada mediante la Ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011, para celebrar contratos y con el fin de dar cumplimiento al plan de compras de la institución educativa que representa, quién en adelante se denominará EL ESTABLECIMIENTO EDUACTIVO, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de: Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ**, debidamente autorizada por el Consejo Directivo y **ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía número **42.088.505** de Pereira, quien obra en condición de **CONTRATISTA**, profesional independiente con Tarjeta Profesional N° **103405-T** expedida por la Junta Central de Contadores, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 115 de 1994 y en sus decretos reglamentarios 4791/2008, 4807/2011 y la ley 1150 de 2007 especialmente por las siguientes cláusulas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** dentro de la planta de cargos no cuenta con un profesional en el área contable. **2.** Que se hace necesario contratar un Profesional facultado para dictaminar sobre la información económica y financiera del **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, realizar actividades relacionadas con el área contable, tributaria, Presupuestal y sistemas de información del **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**. **3.** Revisar el ciclo Contable del **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y recomendar ajustes necesarios; en consecuencia, es pertinente y necesario contratar un profesional que realice las actividades requeridas. **4.** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. **5.** Que por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo **2.2.1.2.1.4.1.** Capítulo 2, Sub Sección 4 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación

directa. **6.** Que el profesional con quien se suscribe el contrato es una persona idónea y de reconocida trayectoria profesional y con experiencia en el manejo de Fondos de Servicios Educativos de Entidades Educativas Oficiales. **PRIMERA**: **OBJETO**: Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Financiero, Tributario, Presupuestal y Contador del Establecimiento Educativo, prestando el servicio de Asesoría Contable en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de Fondos de Servicios Educativos. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO** deberá realizar las siguientes actividades en alternancia (virtual – presencial): **a)** Realizar una Visita mensual para revisión de la información contable, tributaria y presupuestal. **b)** Previa revisión de la información contable se entrega borrador de la declaración de impuestos de Reteica para que el funcionario tesorero diligencie y presente el formato a través del Portal Tributario de la Secretaria de Hacienda Municipal en las fechas estipuladas por el ente de control. **c)** Previa revisión de la información contable se concilian saldos por pagar por concepto de retenciones practicadas en pagos de cada mes con el funcionario Tesorero, para diligenciar y presentar los formatos del impuesto de Retenciones en la Fuente a través de la plataforma de la DIAN, mediante el instrumento de firma electrónica, así como la generación de los recibos de pago que serán enviados vía correo electrónico a la institución para los fines pertinentes. **d)** Entrega y presentación de un informe trimestral contable, debidamente validado en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación en la fecha estipulada por la Secretaría de Educación Municipal de Dosquebradas (si aplica). **e)** Entrega de un informe Trimestral de ejecución presupuestal - formato SIFSE, el cual será presentado a través de la plataforma SIFSE en la fecha estipulada por el Ministerio de Educación Nacional (si aplica) **f)** Presentación de sugerencias y recomendaciones de acuerdo a lo encontrado en el desarrollo de las funciones. **g)** Adecuación plan de cuentas según necesidades de la institución, elaboración de informes de situación financiera mensuales de acuerdo con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación. **h)** Proyección de formatos para actos administrativos, modelos, minutas contractuales y demás financieras, términos de referencia, estudios previos, listas de chequeo. **i)** Elaboración de Circulares informativas e instructivas que documenten procesos de actualidad, vigencia y cambios. **j)** Respuestas a inquietudes particulares, orientaciones generales frente a diversos procesos relacionados con el área descrita. Direccionamiento de procesos o rutas de consultas que no puedan resolverse en el portafolio descrito. **k)** Prestar Asesoría en las modificaciones, correcciones, aclaraciones o adiciones a la información, que surjan de los diferentes entes de control y demás entidades que los requieran, comprometiéndose a plenitud que los informes tengan total aceptación y aprobación por parte de las entidades. **l)** Supervisión y acompañamiento al diligenciamiento de los formatos de: Transferencias recibidas, giradas, reservas presupuestales, cuentas por pagar y otros requeridos en el manejo contable y presupuestal. **m)**. Prestar especialmente a los funcionarios de la oficina de Tesorería y el Rector del Establecimiento Educativo, asesoría contable, tributaria y de apoyo a la planeación financiera y eventualmente cada vez que se requiera para el buen ejercicio de sus funciones, y para la revisión de la información contable y presupuestal. **n)** Presentar informe mensual respectivo de las actividades desarrolladas y las asesorías prestadas a los funcionarios del Establecimiento Educativo según la naturaleza y avance de ejecución del contrato. **o)** Presentar ante la Contraloría Municipal los informes de acuerdo con las instrucciones del ente de control. **p)** Presentar ante la secretaria de educación los informes requeridos por el ente de control con corte a marzo 31 de 2024. **TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.600.000.oo)** los cuales serán pagados por el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** así: Un primer pago el 15 de marzo de 2024 por valor de $1.800.000 y el saldo a la finalización del contrato, los pagos estarán sujetos a la presentación de los respectivos informes de actividades realizadas, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. **CUARTO: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el pago del

valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para la actual vigencia bajo la disponibilidad presupuestal número 03 del 14 de febrero de 2024, con cargo al rubro presupuestal **SERVICIOS PROFESIONALES**. **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: este contrato tendrá una duración de 60 días; de febrero 16 de 2024 a abril 15 de 2024. **SEXTA: CLAUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de que el **CONTRATISTA**, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o este no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, a título de indemnización la suma correspondiente al 20% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, impondrá al **CONTRATISTA**, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada, expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontados del saldo a favor del **CONTRATISTA,** si los hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por **JAIME ANDRÉS SÁNCHEZ ARBELÁEZ** C.C.18614896 expedida en Santa Rosa de Cabal (Rda) (Auxiliar Administrativo) de la Institución Educativa. **OCTAVA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA,** Declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no tiene antecedentes disciplinarios ni fiscales. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio .**DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la **ESTABLECIMIENTOEDUCATIVO** y el **CONTRATISTA**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRATACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Dosquebradas y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES: EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, de igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminaeión o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y / O MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el **CONTRATISTA** y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, si no logra acuerdo con el **CONTRATISTA,** interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y el **CONTRATISTA**, no llegan a acuerdo

formal, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN**: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DÉCIMA QUINTA: COSTOS:** Son de cargo del **CONTRATISTA DÉCIMO SEXTA: CLAÚSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será el municipio de Dosquebradas, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **DÉCIMA SEPTIMA:** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes con el correspondiente registro presupuestal previa presentación y entrega de: Copia por parte del contratista de encontrarse al día con los aportes al sistema de Seguridad social colombiano. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios. Fotocopia del documento de identidad. Fotocopia del RUT y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996. Podrá empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de iniciación.

Para constancia se firma en Dosquebradas, Risaralda a los veintitrés días (16) días del mes de febrero de 2024.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora
C.C. 40.780.868 de Florencia (Caquetá)
Dirección: Avenida principal Barrio El Limonar-Sector La Macarena
Teléfono: 606-3402480

POR EL CONTRATISTA

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
Contadora Pública Titulada
TP No.103405-T
C.C.42.088.505 de Pereira
Dirección: Cll 23 N° 20-17 Barrio Providencia
Tel: 3117710810 - 3205770175

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ Aprobada según Resolución 1386 del 06 de diciembre de 2017 NIT: 901131951 y Código DANE: 166170800104 Preescolar, Básica Primaria-Secundaria y Media Técnica	Código:
		Versión: 1
		Vigencia: diciembre 2023
	CONTRATACION	Página: 1 de 1

ACTA INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.02 2024

PRESTACION DE SERVICIO ☑ OBRA: ☐ SUMINISTROS: ☐

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ	
CONTRATISTA	ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO	
Nº CEDULA CONTRATISTA	42.088.505	
INTERVENTOR / SUPERVISOR	JAIME ANDRES SANCHEZ ARBEALEZ	
Nº DE CEDULA SUPERVISOR	18614896	
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS"	
DURACION	SERA DE SESENTA (60) DIAS	
FECHA DE INICIO	16 DE FEBRERO DE 2024	
FECHA FINAL	15 DE ABRIL DE 2024	
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.	$ 3.600.000
FORMA DE PAGO	Un primer pago el 14 de marzo de 2024 por valor de $1.800.000 y el saldo a la finalización del contrato, los pagos estarán sujetos a la presentación de los respectivos informes de actividades realizadas, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato.	
ANTICIPO %	0%	$ 0
REGISTRO PRESUPUESTAL	3	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009.01 HONORAARIOS	

En el municipio de Dosquebradas, a los 16 días del mes de Febrero de 2024, en la oficina de la rectoria de la IE Bernardo Lopez Perez se reunieron, la señora ALEXANDRA ARISTIZÀBAL LONDOÑO como contratista del contrato en mension y por otra parte el señor JAIME ANDRES SANCHEZ ARBELAEZ como supervisor, con el objeto de protocolizar a traves de la presente acta, el inicio del contrato de prestacion de servicios profesionales 02 de 2024.

La anterior se motiva en las siguientes consideraciones:

* El contratista entregó completa la documentación requerida para el inicio del contrato.

Para constancia se firma a los 16 días del mes de Febrero de 2024.

Supervisor

Contratista

ALEXANDRA ARISTIZÁBAL
ESPECIALISTA EN P.S.F.
Calle 23 N° 20-17
Providencia - Pereira
alexandra.asecont@gmail.com
(+57) 311 771 0810

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS 02 2024
ASESORIA EN EL MANEJO DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1. Se revisaron los soportes contables de ingresos físicos (Recibos de Caja, Consignaciones) con el fin de corroborar que el consecutivo estuviese correcto, que no hubiese errores de forma y que el valor registrado por rubro en el libro de presupuesto refleje lo realmente recaudado; se dejaron algunas observaciones al respecto con el fin de mejorar los procesos de ejecución presupuestal de ingresos.
2. Se realizaron observaciones en cuanto a las fechas de los contratos, los soportes presupuestales CDP y RP así como de la documentación legal que deben aportar los contratistas, tanto personas jurídicas como personas naturales y se advierte nuevamente sobre la publicación de la Contratación en la página de SECOP II dentro de los plazos establecidos.
3. Se dejan recomendaciones y se aclaran dudas respecto a las actividades a realizar en las visitas de asesoría contable, objeto del contrato suscrito con la Contadora.
4. Se prestó servicio de apoyo para el manejo del software contable, presupuestal y financiero adquirido por la institución educativa, en cumplimiento de lo establecido en el DUR 1075 de mayo de 2015 y en todo caso la Contaduría General de la Nación
5. Se hizo la revisión del movimiento contable de los meses de enero, febrero y marzo de 2024 y se realizaron los ajustes pertinentes.
6. Se entregan tablas de retención en la fuente actualizadas para la vigencia 2024, Calendario tributario de la DIAN, calendario de la Secretaría de Hacienda Municipal para la presentación de reteica y se entregan nuevas listas de chequeo para adjuntar a los expedientes de contratos y en los expedientes de pagos.
7. Se realizó revisión de Egresos y se hizo énfasis respecto de los soportes físicos que se deben adjuntar a los pagos que se realicen observando siempre la lista de chequeo suministrada; se dejaron observaciones para hacer algunos ajustes de forma e igualmente se revisó en detalle la aplicación de retención de impuestos al momento del pago en los casos pertinentes (No obstante, se deja claro que en caso de duda en el descuento de impuestos, deben comunicarse previamente al pago, con la Contadora)
 NOTA: La presentación de impuestos a través de las plataformas electrónicas se realiza luego de confrontar los datos con el funcionario tesorero de la institución educativa.
8. Se revisaron en detalle los libros de bancos, se verificó que los pagos realizados, concordaran en su valor, fecha y beneficiario, con el que se registraba en cada egreso.
9. Se revisó en detalle el movimiento bancario de los meses de enero y febrero 2024 confrontando con los extractos, para efectuar las conciliaciones bancarias y se elaboraron y registraron en la contabilidad las notas de ajustes a los saldos por movimientos ND Y NC registrados en el extracto más no en los libros. Queda pendiente realizar la conciliación bancaria del mes de marzo por cuanto a la fecha no han llegado los extractos.
10. Se precisa respecto de los documentos y procesos que se elaboran por parte de la institución educativa en la etapa precontractual y contractual, así mismo, respecto de los documentos que debe aportar el proveedor o contratista. Con el fin de orientar los procesos y dar cumplimiento a la normatividad, se entregan nuevamente formatos diseñados para los fines pertinentes.
11. se precisa respecto de la responsabilidad asumida por parte de la Contadora para el diligenciamiento y presentación de los formatos de retención en la fuente, a través de la plataforma de Servicios informáticos electrónicos de la DIAN mediante la herramienta de Firma Electrónica, y se deja claramente establecido que el pago será absoluta responsabilidad del funcionario tesorero (a).
12. Se realizó acompañamiento para elaborar los diferentes informes solicitados por la Contraloría Municipal relacionados con la rendición de informes como puntos de control en las plataformas de SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIAS.
13. Se prestó servicio de revisión a los diferentes documentos que fueron elaborados para ser aprobados por el Consejo directivo, así como algunas resoluciones de rectoría relacionadas con el manejo y ejecución de presupuesto que fueron socializadas con los mismos.
14. Se entregaron instrucciones para el cierre del trimestre y su presentación de informes ante los entes de control.

- Se prestó el servicio de asesoría via telefónica y a través del correo electrónico de acuerdo con las solicitudes realizadas por la tesorería y la Rectoría.

Para constancia se firma el 13 de Marzo de 2024.

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
Contadora Pública

Vo. Bo.
JAIME SANCHEZ
Supervisor

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2024-03
Período Salud : 2024-03

Se certifica que en la fecha 2024-03-12 la empresa ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDONO con documento de identificación CC 42088505 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA identificado con CC-42088505, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-42088505	ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDONO

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
29058070	I	2024-03-12	0,00522

Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800229739	230201	PROTECCION (ING+PROTECCION)	30
EPS	830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 02 DE 2024

HACE CONSTAR:

Que recibí a satisfacción el servicio suministrado por la señora **ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 42.088.505, en cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.02 2024, consistente en el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS"**, servicio que fue prestado en el periodo Febrero-Marzo 2024.

La presente se expide como requisito en el proceso contractual y destinado a la Tesorería para el trámite de su respectivo pago.

En constancia de lo anterior, se firma en Dosquebradas el día 13 de Marzo de 2024.

RECIBIO

JAIME ANDRES SANCHEZ
Supervisor
Contrato 02 2024

ENTREGO

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
Contadora-Contratista

OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora
Institución Educativa Bernardo López Pérez

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ Aprobada según Resolución 1386 del 06 de diciembre de 2017 NIT: 901131951 y Código DANE: 166170800104 Preescolar, Básica Primaria-Secundaria y Media Técnica	Código:
		Versión: 1
		Vigencia: diciembre 2023
	CONTRATACION	Pagina:1 de 2

ACTA PARCIAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.02 2024

PRESTACION DE SERVICIOS: ☑ OBRA: ☐ SUMINISTROS: ☐

CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ**		
CONTRATISTA	ALEXANDRA ARISTIZÁBAL LONDOÑO		
Nº CEDULA CONTRATISTA	860,524,654-6		
INTERVENTOR / SUPERVISOR	JAIME ANDRES SANCHEZ ARBEALEZ		
Nº DE CEDULA INTERVENTOR	18614896		
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS"		
DURACION	SERA DE SESENTA (60) DIAS		
FECHA DE INICIO	16 DE FEBRERO DE 2024		
FECHA FINAL	15 DE ABRIL DE 2024		
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.		$ 3.600.000
FORMA DE PAGO			
ANTICIPO %	0%	0%	$ 0
REGISTRO PRESUPUESTAL	3		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009.01 HONORAARIOS		

PRORROGA

No	FECHA PRORROGA	DURACION (días/meses)	FECHA FINAL

ADICION

No	FECHA ADICION	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL

SUSPENSIONES

No	FECHA SUSPENSION	FECHA REINICIO	FECHA FINAL

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO		$ 3.600.000
1a ADICION		$ -
2a ADICION		$ -

VALOR ACTAS ANTERIORES	$	-	
VALOR ACTA PARCIAL	$	1,800,000	
SALDO POR PAGAR	$	1,800,000	
SUMAS IGUALES	$	3,600,000	$ 3.600.000

BALANCE DEL ANTICIPO

VALOR ANTICIPO %			$ -
AMORTIZACION ACTAS ANTERIORES			
AMORTIZACION DEL ACTA FINAL			
SALDO POR AMORTIZAR	$	-	
SUMAS IGUALES	$	-	$ -

VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA | **$ 1,800,000**

Para la cancelación de la presente acta, se tuvo en cuenta entre otras, la prestacion de servicio de la asesoria financiera, tributaria, presupuestal y contable correspóndientes al objeto contractual del contrato No 02 de 2024 en el periodo Febrero-Marzo de 2024

Para constancia se firma a los 13 días del mes de Marzo de 2024.

Supervisor

Contratista

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

Nit: 901131951 - DOSQUEBRADAS

COMPROBANTE DE EGRESO

Vigencia: 2024 **Nro: 14**

Fecha:	14/03/2024	**Nit:**	42088505	**Beneficiario:**	ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA
Telefono:	3451530		**Direccion:**	CL 23 20 17 P 2 BRR PROVIDENCIA	
Nro GP:	9		**Nro OP:**	10	

Entidad Bancaria Contratista:		**Tipo Cuenta:**		**Nro Cuenta Bancaria:**	

Forma de Pago:	TRANSFERENCIA	**Detalle:**	ACTA 01	**Valor:**	1,524,600.00

Retenciones:	198,000.00	**Iva:**	.00	**Ica:**	14,400.00	**Otros:**	63,000.00

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

OP	Nroreg	Nrodis	Rubro	Fuente	Nombre del Rubro	Valor
10	3	3	2.1.2.02.02.009.01	RP	Honorarios	1,524,600.00
					TOTAL	**1,524,600.00**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debito	Credito
11100501	Colpatria Cuenta Corriente 005791007455		1,524,600.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1,524,600.00	
	SUMAS IGUALES	**1,524,600.00**	**1,524,600.00**

VALOR EN LETRAS

SON UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS

DESCRIPCION:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Olga Rocio Campos Arias

Rector(a)

Jaime Andrés Sánchez Arbeláez

Tesorero(a)

TRANSFERENCIA

ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA
42088505

Scotiabank COLPATRIA

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO

Detalle Pago

Número de Proceso	Estado	Valor total del Lote	Total Rechazos Cuentas Colpatria
150782292	VALIDADO OK	1.524.600.00	0

Fecha Rec. Inf.	Motivo Rechazo	Número Registros	Oficina	Cuenta a Debitar	Número Lote	Resultado Validación
2024/03/14		1	BOGOTA CALLE 13	********7455	121403202447516	Aceptado

Banco	Motivo Rechazo	Tipo	Ident.	Número Cuenta	Clase Cuenta	Nombre	Transacción	Valor Neto	Factura	Control Pago	Valor Ret.	Valor IVA	Fecha Pago	Nota Débito	Valor Nota	Inf. Adicional
DAVIVIENDA		C.C.	00042088505	127370058969	Cuenta de Ahorros	ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDONO	Traslados Otras Entidades	1.524.600.00	0000000001	0	0.00	0.00	2024/03/14	0	0.00	000000000901

® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

Nit: 901131951 - DOSQUEBRADAS

ORDEN DE PAGO

Vigencia: 2024 **Nro CA: 7**

Fecha:	14/03/2024	Tercero:	42088505 ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA				
Total Causado:	1,800,000.00	**Reten / Descuentos**	275,400.00	**Neto a Pagar:**	1,524,600.00		
Factura:	ACTA 01			**OP Nro:**	10		

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Nroreg	Nrodis	Rubro	Fuente	Nombre del Rubro	Valor
3	3	2.1.2.02.02.009.01	RP	Honorarios	1,800,000.00
				TOTAL	**1,800,000.00**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	%	Valor Base	Debito	Credito
27	RETENCI?N ICA				14,400.00
24072203	Estampilla Pro- Cultura 1%	0.5	1,800,000.00		9,000.00
243603	HONORARIOS	11	1,800,000.00		198,000.00
24072202	Estampilla Pro-Anciano	3	1,800,000.00		54,000.00
240101	BIENES Y SERVICIOS				1,524,600.00
51111102	Honorarios			1,800,000.00	
			SUMAS IGUALES	**1,800,000.00**	**1,800,000.00**

Neto a Pagar:	**1,524,600.00**

VALOR EN LETRAS

SON UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS

DESCRIPCION:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Olga Rocio Campos Arias
Rector(a)

Jaime Andrés Sánchez Arbeláez
Tesorero(a)

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PEREIRA, **12/03/2024**
RISARALDA,
COLOMBIA,
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDONO** con **Cédula de Ciudadanía** número **42088505**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**127370058969**
Fecha de apertura	**07/06/2011**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALEXANDRA ARISTIZÁBAL
Asesorías E.S.E
Calle 23 N° 20-17
Providencia - Pereira
alexandra.asecont@gmail.com
(+57) 311 771 0810

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS ASESORIA EN EL MANEJO DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS CON CORTE A ABRIL DE 2024

1. Se revisaron los soportes contables de ingresos físicos (Recibos de Caja, Consignaciones) con el fin de corroborar que el consecutivo estuviese correcto, que no hubiese errores de forma y que el valor registrado por rubro en el libro de presupuesto refleje lo realmente recaudado; se dejaron algunas observaciones al respecto con el fin de mejorar los procesos de ejecución presupuestal de ingresos.
2. Se realizaron observaciones en cuanto a las fechas de los contratos, los soportes presupuestales CDP y RP así como de la documentación legal que deben aportar los contratistas, tanto personas jurídicas como personas naturales y se advierte nuevamente sobre la publicación de la Contratación en la página de SECOP II dentro de los plazos establecidos.
3. Se dejan recomendaciones y se aclaran dudas respecto a las actividades a realizar en las visitas de asesoría contable, objeto del contrato suscrito con la Contadora.
4. Se hizo la revisión del movimiento contable del mes de marzo y abril y se realizaron los ajustes pertinentes.
5. Se realizó revisión de Egresos y se hizo énfasis respecto de los soportes físicos que se deben adjuntar a los pagos que se realicen observando siempre la lista de chequeo suministrada; se dejaron observaciones para hacer algunos ajustes de forma e igualmente se revisó en detalle la aplicación de retención de impuestos al momento del pago en los casos pertinentes (No obstante, se deja claro que en caso de duda en el descuento de impuestos, deben comunicarse previamente al pago, con la Contadora)
 NOTA: La presentación de impuestos a través de las plataformas electrónicas se realiza luego de confrontar los datos con el funcionario tesorero de la institución educativa.
6. Se revisaron en detalle los libros de bancos, se verificó que los pagos realizados, concordaran en su valor, fecha y beneficiario, con el que se registraba en cada egreso.
7. Se revisó en detalle el movimiento bancario del mes de maarzo 2024 confrontando con los extractos, para efectuar las conciliaciones bancarias y se elaboraron y registraron en la contabilidad las notas de ajustes a los saldos por movimientos ND Y NC registrados en el extracto más no en los libros.
8. Se precisa respecto de los documentos y procesos que se elaboran por parte de la institución educativa en la etapa precontractual y contractual, así mismo, respecto de los documentos que debe aportar el proveedor o contratista. Con el fin de orientar los procesos y dar cumplimiento a la normatividad.
9. se precisa respecto de la responsabilidad asumida por parte de la Contadora para el diligenciamiento y presentación de los formatos de retención en la fuente, a través de la plataforma de Servicios informáticos electrónicos de la DIAN mediante la herramienta de Firma Electrónica, y se deja claramente establecido que el pago será absoluta responsabilidad del funcionario tesorero.
10. Se realizan los ajustes para cierre contable trimestral y se elaboran borradores para la presentación de informes ante la Dian, Contaduría General de la Nación (CGN TRIMESTRE I VIGENCIA 2024) y Ministerio de educación nacional (SIFSE TRIMESTRE I VIGENCIA 2024)
11. Se entregaron instrucciones para el cierre del trimestre y su presentación de informes ante los entes de control.

- Se prestó el servicio de asesoría vía telefónica y a través del correo electrónico de acuerdo con las solicitudes realizadas por la tesorería y la Rectoría.

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
Contadora Pública

Vo. Bo.
JAIME ANDRES SANCHEZ ARBELAEZ
Supervisor

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO

Período Pensión: 2024-04
Período Salud : 2024-04

Se certifica que en la fecha 2024-04-02 la empresa ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDONO con documento de identificación CC 42088505 sucursal 0 canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA identificado con CC-42088505, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-42088505	ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDONO

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
29301264	I	2024-04-02	0,00522

Datos Administradoras				
Tipo	Nit	Código	Nombre	Días
AFP	800229739	230201	PROTECCION (ING+PROTECCION)	30
EPS	830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 02 DE 2024

HACE CONSTAR:

Que recibí a satisfacción el servicio suministrado por la señora **ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 42.088.505, en cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.02 2024, consistente en el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS"**, servicio que fue prestado en el periodo Marzo-Abril 2024.

La presente se expide como requisito en el proceso contractual y destinado a la Tesorería para el trámite de su respectivo pago.

En constancia de lo anterior, se firma en Dosquebradas el día 15 de Abril de 2024.

RECIBIO

JAIME ANDRES SANCHEZ
Supervisor
Contrato 02 2024

ENTREGO

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
Contadora-Contratista

OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora
Institución Educativa Bernardo López Pérez

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ Aprobada según Resolución 1386 del 06 de diciembre de 2017 NIT: 901131951 y Código DANE: 166170800104 Preescolar, Básica Primaria-Secundaria y Media Técnica	Código:
		Versión: 1
		Vigencia: diciembre 2023
	CONTRATACION	Pagina:1 de 2

ACTA PARCIAL 02 Y FINAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.02 2024

PRESTACION DE SERVICIOS: ☑ OBRA: ☐ SUMINISTROS: ☐

CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ**		
CONTRATISTA	ALEXANDRA ARISTIZÁBAL LONDOÑO		
Nº CEDULA CONTRATISTA	860,524,654-6		
INTERVENTOR / SUPERVISOR	JAIME ANDRES SANCHEZ ARBEALEZ		
Nº DE CEDULA INTERVENTOR	18614896		
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS"		
DURACION	SERA DE SESENTA (60) DIAS		
FECHA DE INICIO	16 DE FEBRERO DE 2024		
FECHA FINAL	15 DE ABRIL DE 2024		
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.		$ 3.600.000
FORMA DE PAGO			
ANTICIPO %	0%	0%	$ 0
REGISTRO PRESUPUESTAL	3		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009.01 HONORAARIOS		

PRORROGA

No	FECHA PRORROGA	DURACION (días/meses)	FECHA FINAL

ADICION

No	FECHA ADICION	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL

SUSPENSIONES

No	FECHA SUSPENSION	FECHA REINICIO	FECHA FINAL

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO		$ 3.600.000
1a ADICION		$ -
2a ADICION		$ -

VALOR ACTAS ANTERIORES	$	1,800,000	
VALOR ACTA PARCIAL	$	1,800,000	
SALDO POR PAGAR	$	-	
SUMAS IGUALES	$	3,600,000	$ 3.600.000

BALANCE DEL ANTICIPO

VALOR ANTICIPO %		$ -
AMORTIZACION ACTAS ANTERIORES		
AMORTIZACION DEL ACTA FINAL		
SALDO POR AMORTIZAR	$ -	
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA **$ 1,800,000**

Para la cancelación de la presente acta, se tuvo en cuenta entre otras, la prestacion de servicio de la asesoria financiera, tributaria, presupuestal y contable correspóndientes al objeto contractual del contrato No 02 de 2024 en el periodo Marzo-Abril de 2024

Para constancia se firma a los 15 días del mes de Abril de 2024.

Supervisor

Contratista

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

Nit: 901131951 - DOSQUEBRADAS

COMPROBANTE DE EGRESO

Vigencia: 2024 **Nro: 22**

Fecha:	15/04/2024	**Nit:**	42088505	**Beneficiario:**	ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA
Telefono:	3451530		**Direccion:**	CL 23 20 17 P 2 BRR PROVIDENCIA	
Nro GP:	10		**Nro OP:**	11	

Entidad Bancaria Contratista:		**Tipo Cuenta:**		**Nro Cuenta Bancaria:**	

Forma de Pago:	TRANSFERENCIA	**Detalle:**		**Valor:**	1,524,600.00

Retenciones:	198,000.00	**Iva:**	.00	**Ica:**	14,400.00	**Otros:**	63,000.00

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

OP	Nroreg	Nrodis	Rubro	Fuente	Nombre del Rubro	Valor
11	3	3	2.1.2.02.02.009.01	RP	Honorarios	1,524,600.00
					TOTAL	**1,524,600.00**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debito	Credito
11100501	Colpatria Cuenta Corriente 005791007455		1,524,600.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1,524,600.00	
	SUMAS IGUALES	**1,524,600.00**	**1,524,600.00**

VALOR EN LETRAS

SON UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS

DESCRIPCION:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Olga Rocio Campos Arias

Rector(a)

Jaime Andrés Sánchez Arbeláez

Tesorero(a)

TRANSFERENCIA

ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA
42088505

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

Nit: 901131951 - DOSQUEBRADAS

ORDEN DE PAGO

Vigencia: 2024 **Nro CA: 10**

Fecha:	15/04/2024	**Tercero:**	42088505 ARISTIZABAL LONDOÑO ALEXANDRA			
Total Causado:	1,800,000.00	**Reten / Descuentos**	275,400.00	**Neto a Pagar:**	1,524,600.00	
Factura:	ACTA 02			**OP Nro:**	11	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Nroreg	Nrodis	Rubro	Fuente	Nombre del Rubro	Valor
3	3	2.1.2.02.02.009.01	RP	Honorarios	1,800,000.00
				TOTAL	**1,800,000.00**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	%	Valor Base	Debito	Credito
24072203	Estampilla Pro- Cultura 1%	0.5	1,800,000.00		9,000.00
243627	RETENCI?N ICA				14,400.00
24072202	Estampilla Pro-Anciano	3	1,800,000.00		54,000.00
243603	HONORARIOS	11	1,800,000.00		198,000.00
240101	BIENES Y SERVICIOS				1,524,600.00
51111102	Honorarios			1,800,000.00	
			SUMAS IGUALES	**1,800,000.00**	**1,800,000.00**

Neto a Pagar:	**1,524,600.00**

VALOR EN LETRAS

SON UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS

DESCRIPCION:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Olga Rocio Campos Arias

Rector(a)

Jaime Andrés Sánchez Arbeláez

Tesorero(a)

Scotiabank COLPATRIA

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO

Detalle Pago

Número de Proceso	Estado	Valor total del Lote	Total Rechazos Cuentas Colpatria
151426038	EJECUTADO OK	1,524,600.00	0

Fecha Rec. Inf.	Motivo Rechazo	Número Registros	Oficina	Cuenta a Debitar	Número Lote	Resultado Validación
2024/04/15		1	BOGOTA CALLE 13	********7455	121504202487300	Aceptado

Banco	Motivo Rechazo	Tipo	Ident.	Número Cuenta	Clase Cuenta	Nombre	Transacción	Valor Neto	Factura	Control Pago	Valor Ret.	Valor IVA	Fecha Pago	Nota Débito	Valor Nota	Inf. Adicional
DAVIVIENDA		C.C.	00042088505	127370058969	Cuenta de Ahorros	ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDONO	Traslados Otras Entidades	1,524,600.00	0000000002	0	0.00	0.00	2024/04/15	0	0.00	000000000101

® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO	**CONTRATO N° 02 DE 2024**
CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ**
CONTRATISTA	**ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS"**
FECHA DE INICIO **FECHA DE TERMINACION**	16 DE FEBRERO DE 2024 HÁSTA EL 15 DE ABRIL DE 2024
VALOR INICIAL	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)

En la Institución Educativa Bernardo López Pérez, el día 16 de abril de 2024, entre las partes que suscribimos el documento contractual, hemos dispuesto la liquidación del mismo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el documento contractual número 02 con una vigencia de 60 dias de ejecución.

SEGUNDO: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato

Es por ello que se,

ACUERDA:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral y de común acuerdo, el contrato de prestación de servicios profesionales No.02 2024.

VALOR CONTRATADO	$ 3.600.000
VALOR TOTAL	$ 3.600.000
VALOR EJECUTADO	$ 3.600.000
VALOR PAGADO	$ 3.600.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO	$ 0

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, la Institución Educativa Bernardo López Pérez se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el contratista.

Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

JAIME ANDRES SANCHEZ
Supervisor
Contrato 02 2024

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
Contadora-Contratista

OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora
Institución Educativa Bernardo López Pérez